

ORDENANZA N° 3.977

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispónese el enripiado de la calle Artigas, desde la intersección con la calle Bondembender hasta la Avenida Félix de La Colina, en la ciudad capital de La Rioja.-

ARTICULO 2°.- se encomienda al Departamento Ejecutivo Municipal para que , por el área que corresponda, previo estudios técnicos de rigor, realice las tareas encomendadas en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°.- A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza deberán realizarse las previsiones presupuestarias pertinentes.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo Riojano (Concejal Ángel TABOADA).-

g.d.